La Capilla Boyacá, septiembre de 2026

Por medio del presente escrito la suscrita Secretario de gobierno del Municipio de La Capilla Boyacá, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Bienes y Servicios de Características Técnicas Específicas cuyo objeto será:

1. PERSPECTIVA LEGAL

Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar

Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Alimentación escolar del Departamento a través del programa de Alimentación Escolar.

Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017.

Que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 189, creo la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; la cual tiene como objeto “fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar” y a su vez el Decreto 218 de 2020, creo la estructura interna de la misma.

El Municipio en aplicación del principio y etapa de Planeación, aplicando el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, hace el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, del cual se tendrá fundamento y fuente para el establecimiento de las condiciones que regulen el respectivo proceso contractual.

Por tratarse de un contrato de entrega de raciones y servicio de alimentación que de conformidad con la regulaciones expedida por el Ministerios de Educación y la –secretaria de Educación del departamento que por las circunstancias de la emergencia sanitaria se desarrollara mediante la entrega de una ración para preparar en casa, compuesta por productos industrializados y de producción agropecuaria que bien pueden considerarse de características técnicas y de condiciones uniforme según las minutas patrón, se considera que para seleccionar el contratista se debe aplicar la modalidad de SELECCIOIN ABREVIADA **SUBASTA INVERSA,** para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente,

se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. PERPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y FINANCIERA

2.1 ASPECTO GENERALES

El Municipio de La Capilla Boyacá ha considerado el análisis de los siguientes aspectos:

ASPECTOS ECONÓMICO:	**Verificación**
1. Análisis de datos de productos incluidos dentro del sector;	Corresponde los costos establecido en convenio celebrado con el departamento de Boyacá, el cual tiene su estudios previos correspondientes y análisis de mercado donde se determinan precios de precios de acuerdo a la minuta determinada por la Gobernación de Boyacá y el MEN
2. Análisis de datos de agentes que componen el sector	La alimentación escolar es un programa estatal, para cuyo desarrollo confluyen múltiples sectores de la economía nacional, desde el sector primario, la manufactura, es industrial para obtener un producto final denominado ración servida y/o para preparar en casa, por el Municipio no posee información a tal magnitud sobre agentes del sector en el municipio.
3. Análisis de datos de gremios y asociaciones que participan en el sector.	La alimentación escolar es un programa estatal, para cuyo desarrollo confluyen múltiples sectores de la economía nacional, desde el sector primario, la manufactura, es industrial para obtener un producto final denominado ración servida y/o para preparar en casa, por lo tanto, el Municipio no tiene conocimiento de gremios o asociaciones que integren el sector económico del objeto del contrato ni tiene mecanismos como obtener esta información, pues los prestadores del servicio o comerciantes está conformado por personas naturales o jurídicas con varias actividades económicas, no exclusivas a este servicio requerido.
4. Análisis de datos de cifras totales de ventas	La alimentación escolar es un programa estatal, para cuyo desarrollo confluyen múltiples sectores de la economía nacional, desde el sector primario, la manufactura, es industrial para obtener un producto final denominado ración servida y/o para preparar en casa, por lo tanto la única información relacionada con el objeto corresponde a los contratos de alimentación escolar ejecutados en vigencias anteriores; por lo tanto La entidad no posee información sobre cifras totales de ventas en el municipio con respecto de los sectores que se integran para obtener el producto final objeto del futuro contrato, tampoco posee medios a su alcance para obtener esta información.

5. Análisis de datos de perspectivas de crecimiento, inversión y ventas	La alimentación escolar es un programa estatal, para cuyo desarrollo confluyen múltiples sectores de la economía nacional, desde el sector primario, la manufactura, es industrial para obtener un producto final denominado ración servida y/o para preparar en casa, por lo tanto la única información relacionada con el objeto corresponde a los contratos de alimentación escolar ejecutados en vigencias anteriores; de ahí que el Municipio no tenga la información sobre cifras totales de ventas en el municipio con respecto de los sectores que confluyen para la ejecución del producto final que tiene el alcance del objeto del futuro contrato.
6. Análisis de datos de cadena de producción y distribución.	La entidad no tiene información sobre la cadena de producción y distribución, pues como esta concebido el objeto del futuro contrato; pues la cadena de refiere a producción de materias primas por el sector primario, de las cuales una van directamente al consumo por los canales y nichos del mercado; y otras pasan al sector secundario industrial donde sufren la transformación para bienes también llegan al consumidor final por los diferentes canales y nichos de comercialización, y como sector terciario se tienen los servicios entre ellos el mismo comercio que se encarga de llegar con los bienes al consumidor final, que este caso serían las empresas o personas que adquieren los diferentes productos para entregar la ración servida o para preparar en casa.
7. Análisis de datos de materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios	Para el caso en concreto se resalta que el objeto del contrato es el servicio de alimentación escolar, en virtud al cual las materias primas no son relevantes para el proceso de selección del contratista, Pues el producto final se compone de varios bienes que llegan de los diferentes sectores primarios, secundarios y terciarios, es decir que el producto de objeto no se hace por la transformación directa que haga el futuro contratista de materia primas.
8. Análisis de datos de dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.	No resulta relevante esta información, por cuanto el programa de alimentación escolar que se brindará a los estudiantes de la Instituciones educativas de Municipio de La Capilla Boyacá provienen del sector primario del sector agropecuario de mercados campesinos tal como lo ordena entre otras la ley 2046 de 2020 de participación y promoción de pequeños productores para la compra de alimentos y bienes manufacturado por la industria nacional.
ASPECTO TÉCNICO Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:	**Verificación**

1. Cambios Tecnológicos;	El presente objeto del contrato no está integrado por bienes que puedan generar cambios tecnológicos o que sea un cambio tecnológico por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.
2. Amplitud de la oferta de características de la obra a construir.	Con forme a lo establecido en el Estudio previo del presente proceso de selección y en especial de la descripción técnica del objeto del contrato, se ha llegado a la conclusión de que se trata de un contrato de servicios de alimentación escolar que puede ser ofrecido por varias personas naturales o jurídicas que existan legamente en la región o fuera de ella.
3. Especificaciones de calidad:	Las especificaciones de calidad de los bienes objeto del contrato son las establecidas en estudio previo, descripción de los ITEMS, desde la misma etapa previa para la firma del convenio con del Departamento de Boyacá; información que también sirve de base para esta análisis sectorial, sin sustraerse el ente territorial de la regulación comercial y sanitaria exigida para la comercialización y consumos de cada uno los bienes que integran la ración para preparar en cada y la que eventualmente que se prepare para servir en la sede educativa, si las condiciones de la emergencia sanitaria permiten la prespecialidad de estudiantes en las aulas.
4. condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.)	El presente objeto del contrato de alimentación escolar debe conservar las cadenas en frio de todos los alimentos durante el plazo de ejecución del contrato o convenio, tan como lo ha reglamentado el ministerio de educación nacional.
5. Tiempos de entrega.	El tiempo o forma de ejecución del contrato será de tracto sucesivo, es decir a través del tiempo y para lo cual se otorga un plazo de ejecución de 55 días escolares, dentro de los cuales se debe atender los días calendario escolar que sean necesarios de acuerdo con la reglamentación de la secretaria de educación del departamento de Boyacá´.
ASPECTO REGULATORIO	**Verificación**
La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.	De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios establecidos en el convenio interadministrativo firmado con la Gobernación de Boyacá, los cuales son los mismos que establece el Municipio para el proceso selectivo de subasta, de acuerdo con lo siguiente: En el estudio previo que origino el convenio del Departamento de Boyacá, “La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento

almuerzo, complemento AM y Ración Industrializada) y de Ración para preparar en casa. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región; atendiendo a los requerimientos del MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 (UAPA). Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios, establecidos por la gobernación en el convenio 2685 de 2026 donde clasifica al Municipio en la zona 3.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 2.5%
- RETE ICA: Según actividad realizada entre el 4X1000 Y EL 9X1000.
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a Favor de la entidad contratante

En cuanto a los acuerdos comerciales, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma. y las reglas del Triángulo Norte conforme a la ley 1241 de 2008.

OTROS ASPECTOS	Verificación
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	Teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales o ambientales y según las características del objeto del contrato, su valor, su forma de entrega, su forma de pago y el contexto local del objeto del contrato, la entidad no establece necesario establecer otros contextos relevantes para el sector.

2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta se responderá a las siguientes preguntas:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. QUIEN VENDE EL BIEN, ¿O PRESTA EL SERVICIO?: La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector	Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato o contrato, y que acredite dentro del registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato o contrato y acreditar los siguientes aspectos: 1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones 2. Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC, Certificada en el R.U.P 3. Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC Certificada en el R.U.P 4. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través del R.U.P. 5. aspectos técnicos y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones.

6. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc . El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	Por las características técnicas del alcance del objeto, las personas naturales o jurídicas que contraten la prestación y/o suministro de los bienes y servicios, deben entregar y ejecutar los bienes y servicios de forma directa, sin intermediario alguno, en las condiciones reglamentadas por la secretaria de educación y el MEN. Como la alimentación escolar cuyo producto es una ración diaria servida la cual esta costeada y medida en cada producto requerido para su preparación, según el estudio de mercado y precios contenido en el convenio interadministrativo *, celebrado con el Departamento de Boyacá, comportamiento de precios que se ata a las variables mercantiles nacionales y el desarrollo económico nacional vista en los índices de precios al consumidor de los últimos cinco años:

2.3 LOGISTICA ASOCIADA CON EL OBJETO EL CONTRATO Y CONVENIO INTERADMINISTRTIVO

PRODUCCIÓN:	
Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones	La alimentación escolar es un programa estatal, para cuyo desarrollo confluyen múltiples sectores de la economía nacional proveedores de bienes y servicios, desde el sector primario, la manufactura, e industrial para obtener un producto final denominado ración servida y/o para preparar en casa, por lo tanto, no existe un sector especial o específico para alimentación escolar y que tiene unos precios establecidos según las raciones por minutas que tanto ICBF, como el Ministerio de educación Nacional han reglamentado. Así la ración tiene un precio máximo o techo y a única forma de menor costo sea producto del proceso selectivo y la subasta que arroje un menor precio.
DISTRIBUCIÓN: La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores con los que van a contratar	

cierto producto, en tal sentido la entidad debe responder a las siguientes preguntas:	
1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?	En tanto que se trata de un servicio sin embargo los contratistas no encontraran problema para el transporte de insumos hasta el sitio de preparación, por cuanto el reglamento del programa como las condiciones de la invitación pública prevén que los bienes y productos sean entregados en los lugares de las sedes educativas.
2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente?	Según el reglamento del programa y cada uno de los componentes que llevan a establecer el costo por unidad de la ración como para preparar en casa, se tiene incluido estos costos operativos, por lo tanto no se contempla costos adicionales de transporte y distribución por separado, por cuanto se estaría rebasando el presupuesto oficial previsto para el programa y atentaría igualmente con el cumplimiento del convenio.
3. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	El tiempo de ejecución de las actividades será de tracto sucesivo, es decir a través del tiempo y para lo cual se ha establecido un plazo de ejecución concordante con la naturaleza de las obras a ejecutar. El servicio de alimentación se deberá ejecutar en el lugar indicado en el Estudio previo y pliego de condiciones y dentro del calendario escolar calendario 2026 segundo semestre de acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá.
4. ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Según la minuta y las cantidades de cada ración, hay algunos productos alimenticios perecederos como son los cárnicos; lo cual está contemplado en las características y condiciones que debe cumplir el contratista para el manejo y conservación que no generen riesgo para salud de los estudiantes. Responsabilidad que está a cargo del contratista.
5. ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	De acuerdo con las características del alcance del objeto; la entidad no tiene la infraestructura locativa, ni administrativa para operar directamente, por lo que se descarta toda compra en bloque y su bodegaje; es por tal razón que se hace la selección del contratista para que en las condiciones y cronogramas estregue directamente a los estudiantes beneficiarios las correspondientes raciones.
INVENTARIO: Es la cantidad de existencias bien sea de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. En caso de que una Entidad Estatal	

esté contratando un bien que requiera de un proceso de producción y abastecimiento, debe estudiar los esquemas de inventario de los posibles oferentes además de su propio nivel de inventario, Y para este efecto la entidad debe tener en cuenta:	
1. Si la demanda se encuentra muy bien pronosticada y no hay necesidad de contar con un inventario considerable en caso de desabastecimiento;	Por las características técnicas del alcance del programa de alimentación escolar; le corresponde al operador o contratista contar con la disponibilidad e inventario de los insumos necesarios para preparar o entregar las raciones diarias y/o semanales según lo reglamentado, de tal forma que los estudiantes no queden sin la alimentación escolar.
2. El bien o producto requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la Entidad Estatal y no se puede correr el riesgo de desabastecimiento.	Si bien no es un elemento esencial para el funcionamiento de la entidad municipal, si corresponde al desarrollo de un programa estatal que busca garantizar condiciones mínimas nutricionales para estudiantes dentro del calendario escolar, que no puede ser objeto de incumplimiento que no permitan que los escolares tengan sus raciones diarias reglamentarias
3. El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	En su mayoría los componentes necesarios para la preparación de las raciones son bienes perecederos; sin embargo, el almacenamiento es responsabilidad del contratista; y cada ración o entrega se hace para el consumo dentro de un periodo corto que permite su consumo sin riesgo alguno, ya es responsabilidad de los beneficiarios en el caso de las raciones para preparar en casa su manejo y almacenamiento para evitar perdida de algún producto.
4. La Entidad Estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	No, como se ha analizado anteriormente por las características del programa se ha descartado cualquier el almacenaje o bodegaje de bienes; pues todo está contemplado como responsabilidad total del contratista.

2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

2.4.1 ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO EN VIGENCIAS ANTERIORES

Se toman muestras de los últimos tres (03) años de contrato liquidados, de ejecución del programa en el Municipio, así:

Precio estimado total:	171.895.536 COP	
Número del proceso	MC-SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	

Título:	seleccion abreviada manor cuantia pae (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	
Fase:	Presentación de oferta	
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado	
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Proceso relacionado CO1.NTC.7316543
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía	

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-MC-028-2023
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023
Cuantía Definitiva del Contrato	$22,104,609.08 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901347572
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 33677303
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA

¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	10 de julio de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	11 de julio de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Fecha de Terminación del Contrato	01 de agosto de 2023
Fecha de Liquidación del Contrato	01 de agosto de 2023
Destinación del Gasto	Inversión

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	MC-CONV-ESAL-002-2021	BIRNDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ	Fase de ofertas	20/08/2021 12:53 PM *(UTC -5 horas)*	23/08/2021 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		Proceso adjudicado y celebrado

SE concluye que, como política estatal le corresponde al Municipio en cofinanciación con el –departamento ejecutar este programa de alimentación, que dada las condiciones de no ser una contra prestación directa en favor de la Municipalidad fue posible aplicar un régimen especial de contratación amparado en el Decreto 092 de 2016 y el artículo 96 de la ley 489 de 1996.

2.4.2 ADQUISICONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Fuera del Departamento

MODALIDAD DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
ENTIDAD CONTRATANTE	NUNCHÍA-CASANARE	ALCALDÍA DE TRINIDAD-CASANARE	PORE- CASANARE
PROCESO No.	SAMC-MNUN-001-2019	SAMC-TRIN-005-2019	MP-SAMC-003-2019

OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL ÁREA URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZO ESCOLAR PARA BENEFICIAR 467 ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIO 2019 DEL INSTITUTO TÉCNICO INTEGRADO DE TRINIDAD, EN EL MARCO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALMUERZO (RACIÓN SERVIDA) A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($129.811.849) M/CTE.	CIENTO DIESCIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($118,711,400.00)	CIENTO VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS ($122.019.040,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Un desembolso en calidad de anticipo correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato y se apruebe el plan de inversión del anticipo, presentado por el contratista al supervisor designado. Los recursos entregados en calidad de anticipación, deberán ser manejados en cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro municipal. Un desembolso del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance con corte mensual, previa amortización del giro del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado.	El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El municipio de Trinidad-Casanare, realizara el pago al contratista con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, de la siguiente manera: a) Un desembolso del treinta (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor, se aclara que los recursos por concepto de anticipo deberán invertirse íntegramente conforme al plan de inversión presentado. b) Un pago parcial correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato equivalente a la presentación efectiva del servicio por treinta y	Un desembolso en calidad de anticipo correspondiente al TRENITA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio y se apruebe el plan de inversión del anticipo, deberán ser manejados en cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro municipal. Un desembolso de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance con corte mensual, previa amortización del giro del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado. UN PAGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato a su liquidación. Para poder efectuar los pagos aquí señalados, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1) Informe de Actividades desarrolladas durante el periodo que se

	UN PAGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato a su liquidación. Para poder efectuar los pagos aquí señalados, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a) Informe de Actividades desarrolladas durante el periodo que pretende cobrar. b) Acta parcial para pago. c) Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes que se cobra y soportes de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales correspondiente al mes cobrado, expedida por el supervisor designado. d) La modalidad de pago será por precio unitario fijo sin formula de reajustes, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.	un día (31) días calendario escolar, previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento por parte del rector de la institución educativa, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda) y demás trámites administrativos a que haya lugar, del presente pago se realizara la amortización del 100% del anticipo. c) Un pago final del veinte (20%) del valor del contrato restante para completar el 100% del valor una vez se haya dado el cumplimiento del 100% del objeto contractual tras la prestación efectiva del servicio por los últimos treinta (30) días calendario escolar, para lo cual el contratista deberá allegar informe de actividades con soporte fotográfica donde se evidenciar las raciones entregadas, suscripción del acta de liquidación por las partes, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, certificación de cumplimiento por parte del rector de la institución educativa y una vez se haya dado por parte del contratista, el cumplimiento administrativos a que haya lugar.	pretende cobrar. “) Acta parcial para pago. 3) Soportes de encontrarse al di a en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales correspondientes al mes cobrado. 4) Certificación de cumplimiento expedida por el docente o rector encargado donde se acrediten las raciones entregadas. 5) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	130 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	OCHENTA DIAS (80) CALENDARIO ESCOLAR

GARANTIAS EXIGIDAS	- Cumplimiento del contrato. 10% del valor del contrato. Hasta la liquidación del contrato. - Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero o en especie. duración del contrato y cuatro (4) meses más. - Pagos salariales prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 5% del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más. - Calidad del servicio. 10% del valor del contrato. Duración del contrato y cuatro (4) meses más. - Seguridad de responsabilidad civil extracontractual. El valor será por 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deber ser igual al periodo de ejecución del contrato.	- Cumplimiento general del contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación). - Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación). - Salarios, prestaciones e indemnizaciones. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (años) más. - Responsabilidad civil extracontractual. Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Con una vigencia igual al plazo del contrato. - Calidad del bien o servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).	- Responsabilidad civil extracontractual. Cuantía: 200 SMMLV. Vigencia: duración del contrato. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato y tres (3) años más. - Cumplimiento general del contrato. Cuantía: veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. - Calidad del Servicio. cuantía: veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
OFERENTE	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO.	DISTRISALI S.A.S.

En el Departamento de Boyacá.

Mediante consulta en SECOP II, se pueden apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel departamental y nacional, entre los que se encuentran:

MUNICIPIO DE GUATEQUE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	MUNICIPIO DE TENZA
No. Convenio: MG-ESAL-001-2020	No. Convenio: RE-ESAL-AMVL-01-2020	No. Convenio: MTEN-C-ESAL- 001-2020
Fecha del Contrato: 17 de enero del 2020	Fecha del Contrato: 11 de enero del 2020	Fecha del Contrato: 24 de enero del 2020
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TENZA
Valor: $162.608.600	Valor: **$**157.804.975**.oo**	Valor: $ 38.183.025 .oo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo.

Los operadores que se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de alimentación escolar y que se reflejan los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y lo certificado de existencia y representación legal son los que pueden ofrecer este servicio.

4. PERFIL FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROVEEDORES

Por la clase de bienes, a comprar, existe en todo el territorial nacional una oferta comercial amplia, que le permitirá gran participación de oferentes, siempre que estos se encuentren dentro de las condiciones que la ley establece esencialmente como es el Registro Único de Proveedores, dado el tipo de escogencia del contratista; Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. Se pueden establecer los siguientes indicadores a partir de la consulta de procesos similares

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 21,37
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 50/ INDETERMINADO

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,37
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,35

5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007 el contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Capilla Boyacá**,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente				
	UNICA DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento del Convenio**	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más

6 OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o jurídica	Una persona jurídica que cuente con los requisitos solicitados
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia relacionada	**1.1. EXPERIENCIA** **EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes o copia de contratos con acta de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos o convenios con entidades públicas, (los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con

			las características que se indican a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo. Objeto: Desarrollo y/o Ejecución de proyectos que brinden alimentación escolar a niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales. Fecha de suscripción Fecha iniciación. Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso. Valor mínimo del contrato o convenio: Para el presente proceso, el valor sumado del contrato o convenio certificado exigido debe ser igual o superior a 100 SMLMV. Calificación de la Calidad de los servicios contratados: Cada una de las certificaciones de contratos o convenios acreditadas debe contener la calificación de los servicios prestados como: Excelente, Buena o Regular. Solo se aceptarán y habilitarán, para el presente proceso, las calificaciones de la calidad de los servicios contratados como excelente. El valor de los contratos suscrito sea igual o superior al presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio. Numero de contratos aportados: dos (2) **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios celebrados, cuyo objeto corresponda al desarrollo del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, y cuyo valor sumado sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial, estimado por el Departamento para la ejecución del Convenio, para lo cual, deberá anexar las respectivas certificaciones Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.

			Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el contrato a tener en cuenta se realizó a través de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta aquellos cuya participación es superior al cuarenta (40%) por ciento, la experiencia derivada de este contrato a tener en cuenta por la Entidad corresponde a la ponderación del valor del contrato, expresado en SMMLV por el porcentaje de participación. Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo: • Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. • Objeto del contrato • Fecha de celebración o ejecución del contrato. • Valor del contrato • Cada uno de los contratos debe contar con su respectiva acta de recibido. • Cumplimiento del contrato. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá

			incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación Cada certificación debe contener mínimo, la siguiente información: a) Nombre de la Entidad o persona que certifica (datos de información) b) Numero de contrato c) Nombre del contratista certificado. d) Objeto del contrato el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual se verificará según los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda. La experiencia se determinará de conformidad con lo establecido en el RUP, o en la excepción es taxativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	En el año inmediatamente anterior, se contrató con algunas obligaciones contractuales iguales al proceso actual.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($171.895.536,00),,	

7 ANALISIS DEL RIESGO

(Ver matriz anexa)

8. COSTOS DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, se tomó como referencia lo establecido en el convenio celebrado con la Gobernación de Boyacá,

El valor del presente contrato asciende a la suma OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA COLOMBIANA, (**$82,662.075)** de acuerdo con el análisis de marcado y costos que llevaron a establecer el precio en el respectivo proyecto, de acuerdo con los siguiente valores

A. VALOR RACIONES: CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($50.998.935) de acuerdo con los siguientes costos establecidos por la gobernación de Boyacá, para los treinta y seis (39) días calendario escolar:

Almuerzo preparado en sitio				
CLASIFICACION	CANTIDAD DIARIA	VALORUNIDAD	VALOR TOTAL DIARIO	VALOR 39 DIAS CSALENDARIO ESCOLAR
PREMERA INFANCIA	0	$3.828	$0	
PREESCOLAR	25	$3.828	$95.700	
PRIMARA 1	84	$3.939	$330.876	
PRIMARIA 2	63	$4.231	$266.553	
SECUNDARIA	98	$4.602	$450.996	
MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	34	$4.810	$163.540	
		VALOR DIARIO	$1.307.665	**$50.998.935**

B. TOMA DE MUESTRAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($556.374) durante el termino de los 39 días calendario escolar.

TOMA DE MUESTRAS	
VALOR DIARIO	VALOR TOTAL 39 DIAS
$14.266	**$556.374**

C. PERSONAL MUNIPULADOR DE ALIMENTOS: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEISPESOS MONEDA COLOMBIANA, ($31.106.766) para el termino de prestación del servicio, de acuerdo con lo siguiente

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS				
TIEMPO DE SERVICIO	**No de personas (1)**	**Valor mes (2)**	**Numero de meses (3)**	**Valor total (1*2)*3**
TIEMPO COMPLETO	2	$2.976.549	1,85	$11.013.231,30
MEDIO TIEMPO MES	7	$1.488.412	1,85	$19.274.935,40
			TOTAL ECONOMAS	**$31.106.766**

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($556.374) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.266,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

8 CONCLUSIONES

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección Abreviada Por subasta inversa presencial valor que corresponde a los aportes según los valores que establece el Departamento de Boyacá y están reglamentado en el convenio, por lo tanto no hay lugar a estudios de mercado para determinar precios oficiales.

Original firmado

LINA PAOLA MORA VARGAS
Secretaria general y de gobierno de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.03
Elaboro: Jaime Castañeda Asesor de Contratación
Reviso: Lina Mora secretaria Gyg
Aprobó: ALVARO ROJAS - Alcalde Municipal